

vezinos q' con finan con los terminos de
 ella por la parte deze de por Carauaca de
 Stra. Parte q' por ademas deitar de
 Hibido por las Ordenanzas de Pedro
 Razon ni auerian darie, por las Informa-
 ciones q' seon experimentadas en toda
 la Mojonera a Vendo de el bado en
 mucha parte su Mojonera y limites de los
 muchos q' se suceden o crezer como lo
 experimentada con las Villas de Neby
 para Remedio de lo qual pide y sup
 Al Corregidor de Neby y con
 benza haciendo las averiguaciones de las
 fijos en lo cul pado q' se hubieren que
 oxantado de las Ordenanzas

Don Balthasar
 de Montoya

Don Pedro Ruiz
 de Alarcon

Don Antonio Lopez
 de Salcedo

En la Muy Noble y Muy leal Ciudad de Mexico
 en diez dias del mes de Mayo de mill e seiscientos
 e setenta e tres años, los señores Corregidor y Rescom de ella se sepa-
 raron a Consejo en las Salas de su Ayuntamiento como
 lo an de uso y costumbre de sentar para conferir
 cosas de el servicio de su Magestad bien e de su gloria

